Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación: 70001-31-03-005-**2017-00235**-00
Demandante: Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Otalvaro Julio Pérez Monterroza

Revisado el expediente, se avista solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, tendiente a requerir al inspector central del municipio de Toluviejo y al secuestre, a efectos de que remitan los documentos correspondientes a la práctica de la diligencia de secuestro que viene ordenada.

En ese orden y como quiera que para tales efectos se libró el despacho comisorio No. 035- 2018 de 28 de septiembre de 2018, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, unidad judicial a la que se requirió a través de auto adiado 29 de septiembre de 2022, se le requerirá por segunda vez, para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, a fin de que allegue al plenario la documentación correspondiente al diligenciamiento del despacho comisorio No. 035-2018 remitido por correo electrónico en fecha 21 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEILA PATRICIA NADER ORDOSGOITIA
JUEZA